

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Consecutivo	NA
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del desarrollo comunitario y social	
Código BPIN No.	2024080010121	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	ANDRES RENGIFO	
Dependencia solicitante:	Oficina de Participación Ciudadana	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Como norma suprema que guía la organización y el funcionamiento del país, la Constitución contempla en su artículo 1 los principios fundamentales del Estado Colombiano, señalando que: <i>"Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"</i></p> <p>Así mismo, entre los fines esenciales del Estado, según lo establece el artículo 2 constitucional, se encuentra: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Como parte de la materialización de estos objetivos, la participación ciudadana constituye un mecanismo clave para el fortalecimiento social y comunitario, al permitir que los individuos y las comunidades intervengan de manera activa, informada y responsable en las decisiones que impactan su entorno social, económico, político y cultural. Asimismo, facilita la organización colectiva, la cooperación y la corresponsabilidad en la gestión de los asuntos comunitarios, promoviendo entornos más cohesionados y solidarios.</p> <p>Este derecho está consagrado en el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia, que garantiza la participación de todos los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político, y se complementa con el artículo 103, que promueve la participación en la gestión pública como un</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>instrumento para fortalecer la transparencia, la corresponsabilidad y el control social, contribuyendo directamente al bienestar colectivo y al desarrollo comunitario.</p> <p>En este marco, la participación ciudadana no solo es un derecho fundamental de los ciudadanos, sino también una herramienta para fortalecer la cohesión social y la capacidad de acción de las comunidades, y constituye una obligación de las entidades públicas garantizar espacios efectivos de intervención y rendición de cuentas. Así lo establece el artículo 270 de la Constitución Nacional, que dispone que la ley organizará las formas y sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública y evaluar sus resultados, asegurando la incidencia de las comunidades en la construcción de políticas y acciones que promuevan su desarrollo social y colectivo.</p> <p>Bajo la función del Estado en regir y organizar las maneras de garantizar ordenada y estructuradamente el derecho a la participación; el artículo 1 de la Ley 2166 de 2021 contempla <i>"Promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable."</i></p> <p>Con base en este mandado legal, la interacción entre la ciudadanía y el Estado, como un proceso complejo pero esencial, exige la implementación de múltiples acciones concretas y dinámicas. En este contexto, la Administración Distrital ha venido fortaleciendo de manera progresiva el Sistema Distrital de Participación, a través de la Oficina de Participación Ciudadana, la cual orienta sus esfuerzos al fomento de una ciudadanía activa en el territorio distrital y al fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias. Para ello, se promueve el diseño e implementación de estrategias de formación y asistencia técnica dirigidas a los líderes de dichas organizaciones, con el propósito de desarrollar competencias ciudadanas, técnicas y de gestión, así como capacidades para la formulación y ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.</p> <p>Uno de los reflejos del Derecho a la Participación, más notorios y cercanos al pueblo en general, se halla en las Juntas de Acción Comunal – JAC, las cuales desempeñan un papel crucial en el desarrollo y la participación comunitaria pues estas son organizaciones populares locales que representan a las comunidades en asuntos de interés común, promueven la participación ciudadana, y contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la gestión de los recursos públicos a nivel local.</p> <p>El fortalecimiento de las comunidades requiere un proceso de inspección, vigilancia y control sobre las Juntas de Acción Comunal (JAC), con el fin de asegurar que estas organizaciones promuevan el bienestar social y el desarrollo local. En Colombia, esta responsabilidad recae en la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial (UACT) y en las entidades territoriales, como las alcaldías municipales y las gobernaciones departamentales.</p> <p>El objetivo de este acompañamiento es garantizar que las JAC funcionen de manera transparente, organizada y efectiva, y que sus actividades contribuyan al fortalecimiento comunitario, promoviendo la cohesión social, la participación activa de los vecinos y el manejo responsable de los recursos colectivos. Este proceso se desarrolla mediante planes de seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría, los cuales permiten verificar que las JAC cumplan con sus funciones, respeten las normas y trabajen en beneficio de la comunidad, fomentando así un entorno social más solidario, inclusivo y resiliente.</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>En el ámbito distrital, y en atención a la relevancia de las Juntas de Acción Comunal como instancias fundamentales de participación y organización social, resulta indispensable que la Administración Distrital cuente con una estructura institucional clara y competente que permita orientar, fortalecer y supervisar su funcionamiento. En este sentido, el Distrito de Barranquilla ha establecido un marco normativo y administrativo que asigna funciones específicas a las dependencias responsables de liderar la política de participación ciudadana, así como de coordinar las acciones relacionadas con el acompañamiento, fortalecimiento y control de las organizaciones comunales, en concordancia con la normatividad nacional vigente.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el Decreto Acordal No. 0801 del siete (07) de diciembre de 2020, "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", y en el Decreto No. 0812 del quince (15) de diciembre de 2020, "Por medio del cual se delegan unas funciones al Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana del Distrito de Barranquilla", la Oficina de Participación Ciudadana, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno, tiene a su cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la formulación, implementación y evaluación de la política pública de participación ciudadana del Distrito de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y demás normatividad aplicable en la materia. • Coordinar con los alcaldes locales, supervisar y hacer el seguimiento de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas distritales en materia de Participación Ciudadana en las localidades, en el marco de sus competencias. • Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de participación ciudadana, el fortalecimiento de la democracia participativa la organización y participación de la sociedad civil. • Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de organismos de acción comunal, tendientes al fortalecimiento de la organización y de sus espacios de participación. <p>En este marco institucional y en concordancia con las políticas nacionales, departamentales y locales, el Distrito de Barranquilla, a través de su Plan de Desarrollo vigente "Barranquilla a otro nivel 2024–2027", reconoce el fortalecimiento comunitario y social como un eje central para el bienestar de la ciudadanía, orientado a generar condiciones que promuevan la organización, integración y capacidad de acción de las comunidades, fomentando la colaboración y la corresponsabilidad en la atención de sus necesidades y en la construcción de entornos más solidarios.</p> <p>De igual forma, el Plan de Desarrollo Distrital, desde su línea estratégica "CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA", prioriza el fortalecimiento del desarrollo comunitario y social, para fortalecer las diversas expresiones de organización y acción comunitaria en el territorio distrital. A su vez, busca consolidar espacios de encuentro y trabajo colectivo, fortalecer las capacidades locales, mejorar la gestión de recursos comunitarios y contribuir al desarrollo de una ciudadanía cohesionada, activa y comprometida con el bienestar social del Distrito.</p> <p>En este contexto, a través del programa "CONSTRUYENDO UNA CIUDAD CÍVICA Y PARTICIPATIVA", se pretende consolidar y generar nuevos espacios que fomenten la interacción efectiva entre la ciudadanía y las entidades del orden local y nacional, contribuyendo a que las comunidades puedan incidir en la mejora de sus entornos, ejercer sus derechos y asumir corresponsabilidad en la construcción del bien común.</p> <p>Lo anterior se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.2.4 "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL", el cual tiene como finalidad promover una participación ciudadana orientada al fortalecimiento social y comunitario, reconociendo el papel fundamental de los ciudadanos, los organismos comunales y demás actores sociales en la construcción de una sociedad más justa, cohesionada y solidaria.</p>
--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>La Oficina de Participación Ciudadana, requiere para el desarrollo de sus funciones, contar con trabajo arduo que permita crear y poner en marcha estrategias para aumentar la confianza en los espacios participativos, mejorar la comunicación y facilitar la inclusión de todas las personas en los procesos de toma de decisiones, contribuyendo al desarrollo de una participación ciudadana más efectiva y democrática en Barranquilla, promoviendo una cultura de diálogo y colaboración entre la sociedad civil y las instituciones públicas, entregándoles acceso fácil a conocimientos superiores sobre la gestión política y/o administrativa del campo desarrollado.</p> <p>Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita deberán ser suscritos por el término señalado, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto mencionado. Lo anterior, en consideración a que se trata de servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, dado que, aunque existe dicho personal, no se cuenta con la suficiencia de personal de apoyo a la gestión requerida. En consecuencia, resulta conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios, considerando que el desarrollo y la ejecución de los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo Distrital requieren un acompañamiento permanente en las etapas de planeación, asistencia, estructuración y ejecución.</p> <p>Aunado a lo anterior, se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal e inclusive, cuyos indicadores se hacen extensivos al presente cuatrienio 2024-2027, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto.</p> <p>De conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades de las comunidades y asegurar el cumplimiento de las metas de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que soporten la labor de la dependencia, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos.</p>						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y SOCIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio de Personal Temporal</td></tr></table>	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicio de Personal Temporal
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE					
1	80111600	Servicio de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere a través de contratos de prestación de servicios, apoyo a la gestión que respalde las diferentes actividades administrativas requeridas por la dependencia, así como el acompañamiento en los distintos procesos institucionales con los que cuenta, impactando de manera importante el ejercicio de la Participación Ciudadana como derecho y potencializando el fortalecimiento comunal a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana del Distrito de Barranquilla.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de Educación del Distrito. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito 13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 15. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro. 16. 2. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <p>Ver Anexo - Contratistas.</p>
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. <p>En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO suministrara los tiquetes aéreos a EL CONTRATISTA, el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA. (En caso de que aplique).</p>
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p><u>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.</u></p>												
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.085.800.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="537 785 1463 911"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Capítulo/Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>Fortalecimiento del desarrollo comunitario y social</td><td>24</td><td>ICLD</td><td>\$ 1.085.800.000</td></tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.</p> <p>Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.</p> <p>Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.009	Fortalecimiento del desarrollo comunitario y social	24	ICLD	\$ 1.085.800.000
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor								
1	2.3.2.02.02.009	Fortalecimiento del desarrollo comunitario y social	24	ICLD	\$ 1.085.800.000								
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="623 1173 1377 1278"> <tr> <td>Número:</td><td>202600798</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$ 1.085.800.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por:</td><td>Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital</td></tr> </table>	Número:	202600798	Valor:	\$ 1.085.800.000	Autorizados por:	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital						
Número:	202600798												
Valor:	\$ 1.085.800.000												
Autorizados por:	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital												
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>												
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>Ver Anexo - Contratistas.</p>												
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE													
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:													
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. Copia de Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. 												

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado de antecedentes de delitos sexuales. 17. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 18. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 19. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 20. Certificación Bancaria. <p>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
3.6.1.2 Experiencia	Ver Anexo - Contratistas.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo - Matriz de Riesgos.</p>
3.8 Garantías:	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i></p> <p>Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.</p>

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	ANDRES RENGIFO
	Identificación del funcionario:	1.140.826.983
	Cargo:	JEFE OFICINA
	Dependencia:	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Ver Anexo - Contratistas.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	ANDRES RENGIFO	
CARGO:	JEFE OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA	
Proyectó:	GIOVANNA OLIVARES	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

2		1		No.
General	General			Clase
Interno	Interno			Fuente
Ejecución	Ejecución			Etapa
Operacionales	Financieros			Tipo
Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.			Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
				Consecuencia de la ocurrencia del evento
				Probabilidad
				Impacto
				Valoración del riesgo
				Categoría
				¿A quién se le asigna?
				Tratamiento/Controles a ser implementados
				Impacto después del tratamiento
				¿Cómo se realiza el monitoreo?
				Periodicidad ¿Cuándo?
				Monitoreo y revisión

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

4		3		No.
General	General			Clase
Interno	Interno			Fuente
Todas	Ejecución			Etapas
Financieros	Operacionales			Tipo
Incremento en contribuciones de entidades públicas	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.			Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.			Consecuencia de la ocurrencia del evento
		1	1	Probabilidad
		2	2	Impacto
		3	3	Valoración del riesgo
	Bajo	Bajo		Categoría
Entidad Estatal/Contratista	Contratista			¿A quién se le asigna?
Comunica al contratista que el contrato se regulará conforme a la legislación vigente en materia tributaria	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.			Tratamiento/Controles a ser implementados

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	PLAZO	CANTIDAD
1.	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000)	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$17.500.000)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la Oficina de Participación Ciudadana en la atención a comunidades y ciudadanía en general, brindando información básica y orientación inicial sobre los espacios participativos, con el fin de facilitar el acceso a los procesos de participación y fortalecer la confianza ciudadana. 2. Apoyar logísticamente el desarrollo de jornadas, encuentros y actividades de participación ciudadana, contribuyendo al uso adecuado y eficiente de los recursos físicos y materiales dispuestos para tal fin. 3. Colaborar en la recolección, organización y clasificación básica de la información generada en las actividades comunitarias, como insumo para la identificación de necesidades y oportunidades de mejora en los procesos participativos. 4. Apoyar la organización y actualización del archivo físico y digital de la dependencia, facilitando la consulta de la información y la optimización de los recursos administrativos. 5. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor en el marco del fortalecimiento comunitario y social. 	Acreditar título de <i>Bachiller</i> , con experiencia laboral mínima de dieciséis (16) meses.	Cinco (5) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	1
2.	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista seis (6) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000)	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la atención y orientación a la ciudadanía durante las jornadas y espacios de participación promovidos por la Oficina de Participación Ciudadana, contribuyendo a mejorar la comunicación entre la comunidad y la administración distrital. 2. Apoyar las actividades operativas y logísticas requeridas para el desarrollo del proyecto de Fortalecimiento comunitario y social, velando por la correcta utilización de los recursos asignados. 3. Registrar y consolidar información básica en los sistemas y bases de datos de la dependencia, apoyando la identificación de problemáticas recurrentes y posibles acciones de mejora. 	Acreditar título de <i>Bachiller</i> , con experiencia laboral mínima de ocho (8) meses.	Seis (6) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	12

			<ol style="list-style-type: none"> Apoyar la elaboración de insumos operativos y documentos básicos que sirvan de apoyo para el seguimiento de las actividades del proyecto. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor en el marco del fortalecimiento comunitario y social. 			
3.	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista seis (6) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.800.000)</p>	<p>DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$16.800.000)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Brindar apoyo a la Oficina de Participación Ciudadana en la atención, orientación y acompañamiento a comunidades y grupos de valor, facilitando el acceso a la información sobre los mecanismos de participación ciudadana. Apoyar técnica y logísticamente la realización de jornadas de participación ciudadana, contribuyendo a generar entornos de diálogo, inclusión y colaboración entre la ciudadanía y las instituciones públicas. Alimentar y actualizar bases de datos e instrumentos de seguimiento del proyecto, como apoyo a la toma de decisiones operativas y a la optimización de recursos. Apoyar la preparación de información básica para informes y reportes relacionados con el fortalecimiento comunitario y social. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor en el marco del fortalecimiento comunitario y social. 	<p>Acreditar título de <i>Bachiller</i>, con experiencia laboral mínima de diez (10) meses.</p>	<p>Seis (6) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	2
4.	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista seis (6) pagos mensuales iguales por valor de seis (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)</p>	<p>DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Apoyar la ejecución de las actividades del proyecto de fortalecimiento comunitario y social en territorio, contribuyendo a la identificación de situaciones que afecten la participación ciudadana y el desarrollo de acciones de mejora. Apoyar la moderación operativa de los espacios y jornadas de participación ciudadana, promoviendo una interacción respetuosa, ordenada y democrática. Consolidar información derivada de los procesos comunitarios, como insumo para el análisis de necesidades, problemáticas y oportunidades de fortalecimiento de los espacios participativos. 	<p>Acreditar título de <i>Bachiller</i>, con experiencia laboral mínima de doce (12) meses.</p>	<p>Seis (6) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	25

			<ol style="list-style-type: none"> Apoyar la organización y actualización de los sistemas de información y archivos de la Oficina de Participación Ciudadana, facilitando el acceso oportuno a la información. Apoyar el despliegue territorial ampliado de las actividades de la Oficina de Participación Ciudadana en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla, mediante la presencia operativa en los espacios comunitarios y jornadas participativas, contribuyendo a ampliar la cobertura, fortalecer la comunicación directa con la ciudadanía, facilitar la inclusión de los distintos grupos de valor y apoyar la identificación de necesidades y oportunidades de mejora en los procesos de participación ciudadana. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor en el marco del fortalecimiento comunitario y social. 			
5.	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista seis (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.150.000)	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$18.900.000)	<ol style="list-style-type: none"> Apoyar la atención, orientación y acompañamiento a la ciudadanía en los procesos de participación ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza y la inclusión en los espacios participativos. Brindar apoyo operativo en la organización, moderación y desarrollo de las jornadas de participación ciudadana, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto. Consolidar y organizar la información recolectada en las actividades comunitarias, apoyando la identificación de problemáticas y necesidades en las localidades. Apoyar la elaboración de informes operativos y documentos de seguimiento del proyecto de fortalecimiento comunitario y social. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor en el marco del fortalecimiento comunitario y social. 	Acreditar título de Bachiller, con experiencia laboral mínima de trece (13) meses.	Seis (6) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	3
6.	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista seis (6)	VEINTIUN MILLONES DE	<ol style="list-style-type: none"> Apoyar la ejecución y seguimiento operativo del proyecto de Fortalecimiento comunitario y social en las localidades, 	Acreditar título de Bachiller, con experiencia laboral	Seis (6) meses, contados	11

	pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000)	PESOS M/L (\$21.000.000)	<p>contribuyendo a la identificación de oportunidades de mejora en los procesos participativos.</p> <ol style="list-style-type: none"> Acompañar las jornadas de participación ciudadana brindando apoyo en mediación comunitaria básica, cuando así se requiera, para facilitar el diálogo y la concertación. Apoyar el despliegue territorial ampliado de las actividades de la Oficina de Participación Ciudadana en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla, mediante la presencia operativa en los espacios comunitarios y jornadas participativas, contribuyendo a ampliar la cobertura, fortalecer la comunicación directa con la ciudadanía, facilitar la inclusión de los distintos grupos de valor y apoyar la identificación de necesidades y oportunidades de mejora en los procesos de participación ciudadana. Apoyar la elaboración de insumos para la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias relacionadas con la participación ciudadana, contribuyendo a la optimización de tiempos y recursos. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor en el marco del fortalecimiento comunitario y social. 	mínima de dieciséis (16) meses.	una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
7.	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista seis (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000)	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L (\$21.000.000)	<ol style="list-style-type: none"> Apoyar la ejecución y seguimiento operativo del proyecto de Fortalecimiento comunitario y social en las localidades, contribuyendo a la identificación de oportunidades de mejora en los procesos participativos, especialmente en aquellos relacionados con el entorno ambiental y las condiciones de salubridad comunitaria. Acompañar las jornadas de participación ciudadana brindando apoyo en mediación comunitaria básica, cuando así se requiera, para facilitar el diálogo, la concertación y la sensibilización frente a prácticas ambientales responsables. Apoyar el despliegue territorial ampliado de las actividades de la Oficina de Participación Ciudadana en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla, mediante la presencia operativa en los espacios comunitarios y jornadas 	Acreditar título de TÉCNICO SANEAMIENTO AMBIENTAL , con experiencia laboral mínima de seis (6) meses.	Seis (6) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	1

			<p>participativas, contribuyendo a ampliar la cobertura, fortalecer la comunicación directa con la ciudadanía, facilitar la inclusión de los distintos grupos de valor y apoyar la identificación de necesidades y oportunidades de mejora en los procesos de participación ciudadana y saneamiento ambiental.</p> <p>4. Apoyar actividades de diagnóstico básico en saneamiento ambiental en los territorios intervenidos, incluyendo la identificación de problemáticas asociadas a residuos sólidos, condiciones sanitarias, riesgos ambientales y prácticas que afecten la salud pública, aportando información para la toma de decisiones institucionales.</p> <p>5. Apoyar procesos de sensibilización comunitaria en temas de saneamiento ambiental, manejo adecuado de residuos, cuidado del entorno y promoción de ambientes saludables, en articulación con las jornadas de participación ciudadana.</p> <p>6. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor en el marco del fortalecimiento comunitario, social y ambiental.</p>			
8.	<p>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$24.000.000)</p>	<p>1. Apoyar la planeación, ejecución y seguimiento operativo de las actividades adelantadas por la Oficina de Participación Ciudadana, orientadas a fortalecer la participación ciudadana efectiva y democrática en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>2. Apoyar la divulgación, socialización y apropiación del Plan de Participación Ciudadana, utilizando los canales definidos y facilitando el acceso de la ciudadanía a información clara y oportuna.</p> <p>3. Brindar apoyo operativo en la mediación comunitaria durante los espacios de participación, contribuyendo a la construcción de una cultura de diálogo y colaboración entre la sociedad civil y las instituciones públicas.</p> <p>4. Apoyar la elaboración de informes operativos, documentos administrativos e insumos de gestión, orientados a la optimización de recursos y al fortalecimiento de la gestión pública participativa.</p>	<p>Acreditar título de Bachiller, con experiencia laboral mínima de dieciocho (18) meses.</p>	<p>Seis (6) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	2

			5. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor en el marco del fortalecimiento comunitario y social.			
9.	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$24.000.000)	1. Apoyar el seguimiento operativo a los procesos de Inspección, Vigilancia y Control a las Juntas de Acción Comunal, mediante la recopilación, verificación y organización de la información administrativa, financiera y documental requerida. 2. Apoyar la revisión y organización básica de la documentación financiera y administrativa presentada por las Juntas de Acción Comunal, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficina de Participación Ciudadana. 3. Registrar, actualizar y consolidar información en los sistemas y bases de datos institucionales relacionadas con los procesos de Inspección, Vigilancia y Control, contribuyendo al control y seguimiento oportuno. 4. Apoyar la elaboración de cuadros de control, reportes operativos e insumos administrativos que faciliten el análisis básico de la información financiera y documental de las Juntas de Acción Comunal. 5. Brindar apoyo secretarial y administrativo en la elaboración, organización y archivo de comunicaciones, actas, informes y documentos derivados de los procesos de Inspección, Vigilancia y Control, contribuyendo a la optimización de los recursos y tiempos institucionales. 6. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor en el marco del fortalecimiento comunitario y social.	Acreditar título de <i>TÉCNICO EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA O TÉCNICO EN GESTIÓN BANCARIA</i> , con experiencia laboral mínima de ocho (8) meses.	Seis (6) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	2